**ESTUDIO PREVIO 09 DE 2025**

**"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2025".**

| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | 25 de julio de 2025 |
| **Nombre de quien diligencia el estudio previo:** | Andrés Eduardo Quintero Acosta |
| **Dependencia:** | Concejo Municipal de Cajicá |
| **Tipo de Contrato:** | Contrato de Prestación de Servicios. |
| **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER** | |
| **1.1. Descripción de la necesidad** | El articulo 25 superior establece que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".<br><br>En ese sentido, el artículo 209 de la Carta política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".<br><br>El Concejo Municipal de Cajicá, en cumplimiento de las funciones que establece la Constitución política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales y demás normas vigentes respecto de los temas y áreas que se le han asignado al Concejo Municipal, por esta razón y para el correcto funcionamiento, la Corporación cuenta con una planta de personal asociada y compuesta por seis (6) funcionarios.<br><br>El Ministerio del Trabajo mediante Resolución 1843 de 2025 del 29 de abril de 2025, "*por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones"* dispone en el artículo 2°:<br><br>***Artículo 2°. Ámbito de aplicación.*** *La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratantes, contratistas, trabajadores dependientes e independientes; a las entidades administradoras de riesgos laborales; y a las personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de medicina, Seguridad y Salud en el Trabajo.* |

| | |
|---|---|
| | Conforme a lo anterior, se han establecido diferentes tipos de evaluación médica que deben ser realizados de forma obligatoria, a saber:<br><br>a) Evaluación médica de pre - ingreso.<br>b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).<br>c) Evaluación médica de egreso.<br>d) Evaluación médica post - incapacidad.<br>e) Evaluación médica por retorno laboral.<br>f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.<br><br>Las evaluaciones medicas tienen la finalidad de implementar entornos de trabajo seguros, protegiendo a los funcionarios de riesgos en el estado de salud y que eventualmente puedan impedir su correcto desempeño, libre desarrollo de su personalidad y cualquier otra situación derivada de las dificultades que generan los quebrantos de salud.<br><br>El Objetivo de la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores es el diseño de programas de prevención de enfermedades, para mejorar la calidad de vida de los funcionarios.<br><br>El Concejo Municipal de Cajicá adoptó mediante Resolución N° 010 de 30 de enero de 2025, "*actualizó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Cajicá para la vigencia 2025",* así mismo, mediante Resolución 011 de 30 de enero de 2025, actualiza el plan de bienestar social, estímulos e incentivos del concejo municipal de Cajicá para la vigencia 2025, el cual establece como parte del bienestar social de los empleados la incorporación de los estos en actividades que permitan prevenir y/o mitigar los riesgos de enfermedad laboral, mediante programas asociados a la salud ocupacional.<br><br>El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está orientado a la prevención de lesiones y enfermedades ocasionadas por las condiciones laborales. Su implementación está estructurada y basada en el principio de mejora continua, que, incluyendo políticas, organización, planificación, ejecución, evaluación, auditoría y acciones correctivas, lo anterior con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios de trabajo.<br><br>El fortalecimiento de las condiciones de salud de los servidores vista desde un enfoque integral permite además de la satisfacción de sus necesidades y expectativas, un impacto positivo en su entorno personal, social y familiar.<br>A lo anterior, se suma el compromiso que tiene el Concejo Municipal de Cajicá de generar, hábitos de vida sana, autocuidado, prevención de enfermedades y mayor atención a la salud, lo que contribuye a la calidad de vida y bienestar para los servidores de la entidad.<br><br>Es de vital importancia, tener presente el impacto que pueda generar el espacio laboral en la salud de los servidores, pues éste puede verse afectado en el ámbito personal y social, es esta la razón por la cual no solo como requerimiento normativo sino como herramienta estrategia, debe darse aplicación a los parámetros establecidos en el campo de salud y seguridad en el trabajo, así, aportar en la construcción de entornos laborales dignos, seguros y sostenibles. |

| | |
|---|---|
| | De acuerdo con lo anterior, se debe satisfacer las necesidades en materia de salud ocupacional, mediante los servicios profesionales de medicina laboral. |

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Objeto del contrato** | PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2025 |
| **2.2. Clasificación de bienes y servicios** | |

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 85101500 | Centros de Salud |

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 85000000 | 85100000 | 85101700 | 85101706 | Servicios tradicionales de la atención de salud |

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la presente contratación.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**4.1. Especificaciones técnicas.**

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas y bajo las siguientes condiciones técnicas:

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Batería de Riesgo Psicosocial | 6 | Unidad | Batería de Riesg Psicosocial |
| 2 | Examen médico ocupacional | 1 | Unidad | Paquete Ingreso (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría, hemograma) |
| 3 | Examen médico ocupacional | 6 | Unidad | Paquete periódico (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría, hemograma) |
| 4 | Examen Medicina Ocupacional Egreso | 2 | Unidad | Examen Medicina Ocupacional Egreso |
| 5 | Jornada Odontológica | 6 | Unidad | Jornada Odontológica |
| 6 | Jornada Visual | 6 | Unidad | Jornada Visual para 6 personas |

## 5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

### A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Prestar los servicios profesionales en medicina laboral que solicite el Concejo Municipal en relación con la oferta de servicios realizada.

2) Coordinar con la Secretaria General las actividades en el marco del contrato las cuales serán solicitadas específicamente por la Corporación en la cantidad requerida.

3) Cumplir los estándares de calidad de acuerdo con los procesos y procedimientos identificados por la Corporación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Corporación.

4) Las demás actividades contenidas en la oferta, los documentos precontractuales como el estudio y análisis del sector y las necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución.
2. Entregar el servicio definido y desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo los estándares de calidad y las condiciones y específicamente técnicas pactadas.
3. Utilizar como herramienta de gestión en el contrato, los medios electrónicos que permitan dar celeridad a los procesos o solicitudes correspondientes.
4. Constituir garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
5. Aprobar, aportar y/o actualizar los documentos en la plataforma SECOP II y suscribir en físico aquellos que le sean requeridos.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal o terceros en desarrollo de la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para la ejecución del objeto contractual.
9. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y realizar los ajustes solicitados por el supervisor dentro de los plazos convenidos.
10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá cancelar oportunamente sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.

17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Cumplir con las normas, lineamientos, protocolos e indicaciones emitidos por autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, para la prevención, contención y mitigación de enfermedades de contagio masivo.
19. Cumplir los estándares de calidad de acuerdo con los procesos y procedimientos identificados por la Corporación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

| **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** | |
|---|---|
| **6.1. Valor Estimado Del Contrato** | El Valor estimado para este proceso será hasta por la suma de Cinco MILLONES setecientos ochenta y nueve mil pesos M/CTE (**$5.789.000)** incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar. |
| **6.2. Justificación** | Teniendo en cuenta (i) la experiencia relacionada con el objeto del contrato, (ii) la oferta presentada por IPS MEDICINA LABORAL Y SALUD EMPRESARIAL SAS y (iii) en el histórico de la Corporación, se ha considerado que la suma del contrato Cinco MILLONES setecientos ochenta y nueve mil pesos M/CTE ($5.789.000), se ajusta a la realidad contractual y no desconoce la reglamentación sobre la materia. |
| **6.3. Monto y posibles costos asociados al valor del contrato** | El valor total del presente contrato es hasta de: Cinco MILLONES setecientos ochenta y nueve mil pesos M/CTE (**$5.789.000)**, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, (gastos e impuestos que deba asumir el contratista para el perfeccionamiento de este).<br>a) ICA – 8X1000<br>b) IVA – PARA REGIMEN COMUN – productos gravados<br>c) Pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor: Según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 12 de 2020- 3.5%.<br>d) Pago de estampilla pro cultura: Según lo establecido en el Acuerdo 12 de 2020– 1%.<br>e) Pago de estampilla Justicia Familiar: Según lo establecido en el Acuerdo 10 de 2021– 2%. |
| 7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| **7.1. Plazo de ejecución del contrato** | El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo su perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de la garantía (s) aprobada (s) por parte del Concejo Municipal de Cajicá y será hasta por CINCO (5) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. |

| | |
|---|---|
| 8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** | |
| **8.1. Fuente de los recursos con los cuales se va a contratar.** | El Concejo Municipal cuenta con el rubro presupuestal número 2.1.2.2.02.02.009.03– *"prestación de Servicios Médicos en Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo"*, cuyo valor asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7´500.000.) |
| **8.2. Certificado de disponibilidad presupuestal** | Para atender el Costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001542 de fecha 25 de junio de 2025. |
| **9. GARANTÍAS A CONSTITUIRSE DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL** | |
| **9.1. Garantías solicitadas** | De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.5.1, la forma de pago establecida, la cuantía del contrato a celebrar, y la valoración contenida en la matriz de riesgos, efectuada para el presente proceso de selección, se prescinde de la exigencia de garantías o mecanismo de cobertura del riesgo en el presente proceso de selección. |

**JUAN CAMILO VELANDIA HERRERA**
**Presidente**

**JENNY PAOLA BELLO CADENA**
**Secretaria (e)**




**Dirección:** Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
**Teléfonos:** 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co